



Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con función de control de Garantías de Popayán  
Calle 5 a # 1-11 Loma de Cartagena Tel. 8318790 [j02mectjgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02mectjgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[cserjmecau@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjmecau@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## NOTIFICACIÓN POR AVISO CGP Art. 292

Fecha: 24-04-2024

Señora

**SINDIR DELLANIR NAIZIR BELTRAN** c.c. # 45.538.319 de Cartagena, Bolívar  
Representante legal principal de la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS LA ESPERANZA SOCIEDAD SIMPLIFICADA POR ACCIONES - HORIZONTE LA ESPERANZA S.A.S.**

Carrera 12A No 3-51 – Cali Valle KR 9 # 10 NORTE - 52 Municipio: Popayán  
Correo electrónico de notificación: [Coordinador.financiera@ipshorisoos.org](mailto:Coordinador.financiera@ipshorisoos.org)  
Teléfono para notificación: 3217375587 - 3122593517  
E. S. D.

Radicación Proceso: 19001-40-71-002-2024- 00067

Clase de proceso: REQUERIMIENTO PREVIO INCIDENTE DESACATO DE TUTELA

Fecha de Providencia: 24 de abril de 2024

ACCIONANTE: ROSA ISABEL ORTIZ ROSADA C.C. No. 34.571.931

ACCIONADO: SERVICIOS INTEGRADOS LA ESPERANZA SOCIEDAD SIMPLIFICADA POR ACCIONES - HORIZONTE LA ESPERANZA S.A.S

Por intermedio de este AVISO le notifico la providencia calendada el día 24 de abril de 2024 Mediante la cual se dispuso *REQUERIR la señora SINDIR DELLANIR NAIZIR BELTRAN, identificada con cédula de ciudadanía 45.538.319 de Cartagena, Bolívar, en su calidad de representante legal principal de la empresa HORIZONTE LA ESPERANZA SAS identificada con el Nit: 900994415-2 y/o quienes hagan sus veces, para que cumplan de inmediato el fallo de tutela No. 72 del 01 de abril de 2024, proferido en favor de la señora ROSA ISABEL ORTIZ ROSADA, so pena de dar apertura al incidente de desacato, para la imposición de las sanciones de multa y arresto a que haya lugar, so pena de dar apertura al incidente de desacato, para la imposición de las sanciones de multa y arresto a que haya lugar. SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente decisión y córrase traslado de la solicitud y anexos a los referidos funcionarios, concediendo un término de dos (02) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, para dar respuesta y allegar las pruebas que estimen pertinentes. TERCERO: REQUERIR al superior jerárquico del funcionario que compete acatar la sentencia, para que inicie el proceso disciplinario correspondiente, allegando copia de esa actuación..*, la cual fue proferida en el proceso arriba señalado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este Aviso, adjunto se allega copia informal de la providencia que se notifica.

El presente aviso de notificación se publica en la página web de la Rama Judicial micro sitio del Centro de Servicios de los Juzgados Penales para Adolescentes de Popayán (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-serv-judiciales-para-los-juzgado-penales-para-adolescentes-popayan>)

Atentamente,

**FREDY ARMANDO URREA PEÑA** (original firmado)  
Centro de Servicios Judiciales SRPA  
Coordinador